ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, 09 enero de 2026

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021**, la Secretaria de Hacienda Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Hacienda Municipal
Modalidad de la contratación	Mínima cuantía
Objeto a contratar	*Prestación de servicio integral de acceso dedicado a internet, soporte técnico en sitio y conectividad de las diferentes dependencias de la alcaldía de Puerto Asís Putumayo*
Valor	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.350.000)

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Tomando el objetivo y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, que tiene la fijación de metas, programas y proyectos que propendan por generar progreso en nuestro territorio, bienestar en nuestro habitantes y mejoramiento de la calidad de vida de todos los Asistentes, para alcanzar el desarrollo integral de todos, con un alto contenido de inversión social, donde el referente inmaculado es la persona, sus derechos y su entorno, incorporando las Tics para el desarrollo de la administración en este cuatrienio;

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 10 de la Ley 1978 del 25 de Julio 2019 “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”, que preceptúan:

El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes

derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral. La promoción del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas se hará con pleno respeto del libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palanqueras, raizales y ROM".

"Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales".

El municipio de Puerto Asís, en desarrollo de su función, considera necesario contratar la prestación del servicio de conexión de internet, para garantizar condiciones óptimas de acceso al servicio de internet para todas las secretarias, áreas que desarrollan actividades administrativas y requieren estar comunicadas interna, externa y orientarse a diferentes destinos, y de igual manera garantizar el servicio de conexión en diferentes instituciones y demás empresas que se requiera, dispuesto para el desarrollo de labores administrativas al servicio de la comunidad.

Es por esto que para el Municipio de Puerto Asís - Putumayo el servicio de Internet se ha constituido en una parte esencial, ya que es a través de este medio por donde fluye la comunicación de los funcionarios con otras entidades del orden nacional como son: Soporte a los administradores de las bases de datos que maneja la entidad, informes a Ministerios, informes de ley trimestrales, semestrales y anuales a la Contraloría General de la Nación y la contraloría Departamental, al DNP, Procuraduría y otras entidades. También sirve para propósitos de consulta de normatividad, documentos públicos, manuales e instructivos nacionales, consulta de antecedentes, realización de trámites y servicios web con otras entidades del Estado, permite realizar transacciones de pagos de nómina, de aportes en línea para funcionarios de planta, concejales y supernumerarios del ente central, de educación y pensionados, cumplir con las normas de Gobierno en línea las cuales estipulan una serie de condiciones que deben cumplirse en materia de tecnología y de publicación de información como contratos disponibles y ejecutados, informes de gestión, plan de desarrollo, seguimiento a los planes, informes financieros, objetivos del Milenio, políticas, planes, proyectos y mucha otra información que debe estar publicada en el sitio web de manera permanente y actualizada. Muchos de los servicios del Municipio de Puerto Asís - Putumayo como son el pago de impuesto vehicular, consulta para proyectos de regalías, tramites virtual izados, INTRANET, Aplicaciones Móviles Apps, Indicadores del Municipio y Consulta de documentos públicos de la entidad utilizan este medio web, para acceso al público y la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para realizar la "Prestación de servicio integral de acceso dedicado a internet, soporte técnico en sitio y conectividad de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	21	01	Proveedor de Servicios de Internet (psi)
81	11	15	09	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet/intranet

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constituciona

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

Conexión dedicada y permanente de alta velocidad al nodo de internet.

- CANAL DEDICADO: 250 MB o Mas sin reusó en los 2 edificios de CAM y otros descritos en la especificación del servicio.
- SIMETRÍA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetría 1:1).
- LATENCIA: Menor a 10 ms.
- UK: Fibra óptica u otro medio que garantice la estabilidad y fiabilidad del servicio.
- Instalar los equipos de comunicación que sean necesarios para la entrega del servicio.
- Disponer de equipos de comunicación que garanticen la entrega de la capacidad contratada.
- Direccionamiento IP Fijo, IP publicas sin restricciones o filtrados por parte del ISP.
- Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual.
- Help desk 24x7
- Disponer de equipo en comodato o préstamo de uso para borde de red NGFW, que permita gestionar la seguridad desde las redes WAN (seguridad de borde) y LAN, firewall con administración general de la red, gestión centralizada, in cloud y administración unificada para firewall de malla híbrida. El contratista deberá entregar dicho dispositivo en configurado y en funcionamiento, dentro de las mismas se incluyen las VLANs y VPNs con las que cuenta actualmente la Alcaldía. Para el efecto el proponente deberá anexar ficha técnica del equipo a ofertar.
- Disponer de canal de Respaldo al servicio principal por un medio de transmisión diferente a fibra optica, con capacidad de failover y preferencia de tráfico a VLANs específicas. Para el efecto el proponente deberá especificar técnicamente el servicio a instalar con capacidad mayor o igual a 150 MB.

NOTA: con la presentación de la propuesta, los futuros proponentes deberán demostrar la existencia de los equipos y servicios referidos anteriormente.

Así mismo el proveedor deberá poner a disposición de personal idóneo para el desarrollo de las siguientes actividades:

- El proveedor deberá disponer de personal técnico idóneo para la atención de los requerimientos de los usuarios ante fallas, averías o interrupciones del servicio de internet contratado. Dicho equipo deberá estar conformado, como mínimo, por un (1) ingeniero de sistemas con especialización y experiencia certificada en redes de datos o seguridad informática. Se deberá garantizar que la atención inicial de la falla se realice en un tiempo máximo de tres (3) horas contadas a partir del reporte del incidente. Para tal efecto, deberá acreditar que el personal técnico asignado reside en ciudades colindantes al lugar de prestación del servicio, de manera que se asegure su desplazamiento y atención dentro del tiempo establecido.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento del servicio las diferentes zonas Wifi
- Contar con el Registro único TIC vigente con el servicio de ISP habilitado.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SERVICIO A PRESTAR

Con el propósito de brindar mayor claridad sobre el servicio requerido, la administración municipal, pone a disposición los puntos y coordenadas donde se requiere el servicio de internet.

Punto	Coordenada	Capacidad Mb	Respaldo Satelital
Alcaldía (CAM)	0°29'43.6"N 76°30'12.9"W	200	SI
Alcaldía (nuevo CAM)	0°29'39.74"N 76°30'15.43"W	150	SI
Victimas (UAO)	0°29'45.0"N 76°30'13.2"W	100	NO
Casa de la mujer	0°30'30.4"N 76°29'59.3"W	100	NO
Casa de justicia	0°29'58.5"N 76°30'11.5"W	100	NO
Biblioteca Municipal	0°31'05.1"N 76°29'35.9"W	100	NO
Casa de la cultura	0°29'56.2"N 76°29'26.6"W	100	NO
Oficina de Deportes	0°29'54.93"N 76°29'26.88"W	100	NO
Ludoteca	0°29'57.62"N 76°29'25.10"W	100	NO
Cárcel Municipal	0°29'46.08"N 76°30'16.08"W	100	NO
Inspección Santana	0°35'41.0"N 76°34'00.1"W	100	NO
Biblioteca carmelita	0°23'54.1"N 76°32'40.1"W	100	NO
Hogar de paso	0°31'01"N 76°29'28"W	100	NO

3.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.

2. Proveer la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reusó 250 Mb o más CAM y 100 Mb nuevo CAM y otros descritos en la especificación del servicio.
3. Garantizar la capacidad contratada y otros ítems descritos en la especificación del servicio
4. Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.
5. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
6. Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del contratista.
7. Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
9. Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
10. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, en zona rural y urbana y para todos los fines contractuales el lugar de ejecución del presente contrato será en el edificio CAM 250 Mb y Nuevo edificio CAM 100 Megas canal dedicado 2 IP Publica, respaldo diferente medio de comunicación e interconexión entre los mismos, UAO (atención a víctimas), Casa Justicia, Casa de la mujer, biblioteca municipal, Casa de la Cultura, Oficina de Deportes, Ludoteca, la Cárcel municipal 50 Megas, inspección de Policía Santa Ana y Biblioteca en la Carmelita 20 Megas, del municipio de Puerto Asís.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar**. VER ANEXO – "ESTUDIO DEL SECTOR**"

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental en la prestación de Prestación de servicio integral de acceso dedicado a Internet.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	KONTIGO S.A.S NIT 900.656.524
2.	INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC SAS NIT 901.162.282
3	TSYS S.A.S. ZOMAC NIT

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

- Por KONTIGO S.A.S NIT 900.656.524



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900656524 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
49904

Fecha de Matrícula
2013/09/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/22
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/22
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2511
Fabricación de productos metálicos para uso estructural
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

- Por INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC SAS NIT 901.162.282

INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901162282 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
65953

Fecha de Matrícula
2018/03/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/01/18
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/04/26

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6110
Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6120
Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

- Por TSYS S.A.S. ZOMAC NIT 901.299.870-3

TECNOLOGIA SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.S ZOMAC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901299870 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
72124

Fecha de Matrícula
2019/07/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/26
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/05/06
Emprendimiento Social
N

Servicios disponi
Cámara de Come
Comprar Cert
Tenga en cuenta:
Si la categoría de l
Sociedad, Persona
Sucursal solicite el
Existencia y Repres
Para el caso de las
Establecimientos d
Agencias solicite el
Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
6130
Actividades de telecomunicación satelital

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que dos empresas dentro de sus actividades económicas presentan afinidad al objeto a contratar, la primera empresa presentada es una Régimen Común, la cual goza de libertad para ejecutar cualquier actividad lícita., Por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, así;

Cotización 1. KONTIGO S.A.S
Cotización 2. INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC SAS
Cotización 3. TECNOLOGÍA SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.S. ZOMAC

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio se realiza un análisis de precios. Es de precisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

- ✓ Retención en la fuente: 4%
- ✓ Reteica: 1%
- ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
- ✓ Tasa pro-deporte 1%
- ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
- ✓ Estampilla pro – desarrollo fronterizo 2%
- ✓ Retención en la fuente: 4%

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los Servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que la primera es una empresa régimen común, Por lo tanto, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio a contratar, la segunda y tercera empresa cotizante cuenta con la afinidad directa al objeto a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

			0	COTIZACIONES RECIBIDAS						PROMEDIO	
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	Cotización No. 01 KONTIGO S.A.S NIT 900.656.524		Cotización No. 02 -INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC SAS NIT 901.162.282		Cotización No. 03 -TSYS S.A.S. ZOMAC NIT 901.299.870-3			
				V/R UNIT CON IVA	TOTAL CON IVA	V/R UNIT CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNIT CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	Prestación de servicio integral de acceso dedicado a internet, soporte técnico en sitio y conectividad de las diferentes dependencias de la alcaldía de Puerto Asís Putumayo	MES	3	$11.435.000	$34.305.000	$11.635.000	$34.905.000	$11.280.000	$33.840.000	$11.450.000	$34.350.000
				TOTAL	$34.305.000	TOTAL	$34.905.000	TOTAL	$33.840.000	IVA INCLUIDO	$34.350.000
										ANTES DE IVA	$28.865.546,2
										IVA 19%	$5.484.453,8

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el municipio toma como opción el promedio de las cotizaciones recibidas, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.350.000)**. incluido IVA y demás impuestos directos,

NOTA. <u>los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada</u>

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la Entidad, los últimos procesos que se han desarrollado referente a esta tipología de contratación son:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	73.600.000 COP
Número del proceso	SAMC-001-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	Prestación de servicio integral de acceso dedicado a Internet, soporte técnico en sitio y conectividad de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo (Manifestación de interés
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.3792980
Descripción:	Prestación de servicio integral de acceso dedicado a Internet, soporte técnico en sitio y conectividad de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo (edificio CAM 100 MEGAS canal dedicado 1IP publica, UAO (atención a víctimas), 50 Megas. Casa Justicia y Casa de la mujer, Familias en Acción, SISBEN, Archivo municipal, biblioteca municipal, Casa de la Cultura, la Cárcel municipal, inspección de Policía Santa Ana y Biblioteca en la Carmelita 20 Megas)
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	53.833.333 COP
Número del proceso	SAMC-017-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	servicios de conectividad (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.2961322
Descripción:	Prestación de servicio integral de acceso dedicado a Internet, soporte técnico en sitio, seguridad perimetral y conectividad de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo (edificio CAM 80 MEGAS canal dedicado 1IP publica, UAO (atención a víctimas),50 Megas. Casa Justicia y Casa de la mujer 20 Megas, Familias en Acción, SISBEN, Archivo municipal, biblioteca municipal, Casa de la Cultura, la Cárcel municipal, inspección de Policía Santa Ana y Biblioteca en la Carmelita 10 M
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Además se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las Entidades Públicas y Privadas.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Precio estimado total:	1.076.186.400 COP
Número del proceso	SED-LP-011-2020 (Presentación de oferta)
Título:	CONECTIVIDAD (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	CONEXIÓN TOTAL MEN
Tipo de proceso	Licitación pública

Proceso relacionado CO1.NTC.1440512

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*

Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	059-ARC-CBNL03-2023
Título:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE RED DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTIVIDAD ENTRE LAS OFICINAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I PUERTO LEGUIZAMO Y LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAM
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE RED DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTIVIDAD ENTRE LAS OFICINAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I PUERTO LEGUIZAMO Y LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

83 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
8311 – Servicios de Medios de Telecomunicaciones

8312- Servicios de Información
Región de análisis – Departamento del Putumayo

ANÁLISIS DE OFERTA

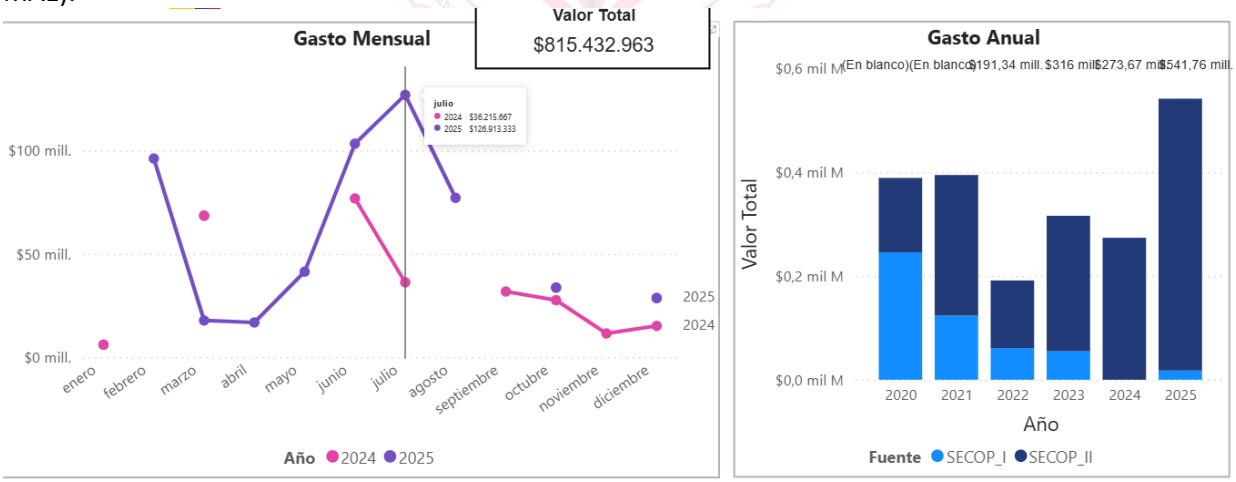
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

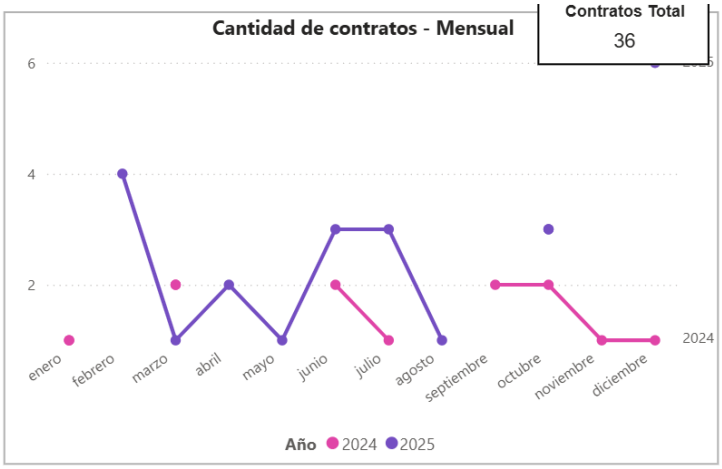
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

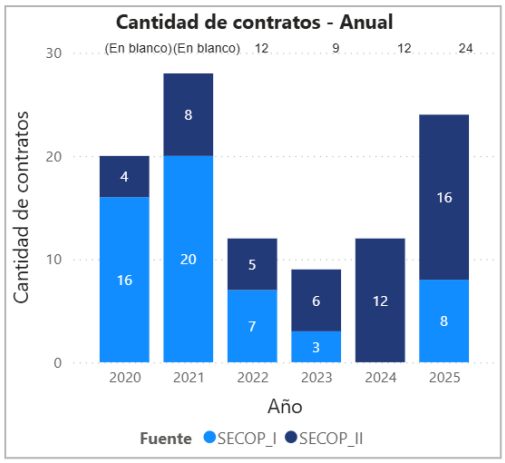


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2024 y 2025, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2025, llegando a registrar un valor total de $126.913.333

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los ocho últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2025, con un valor ejecutado superior a los $0,4 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma secop II

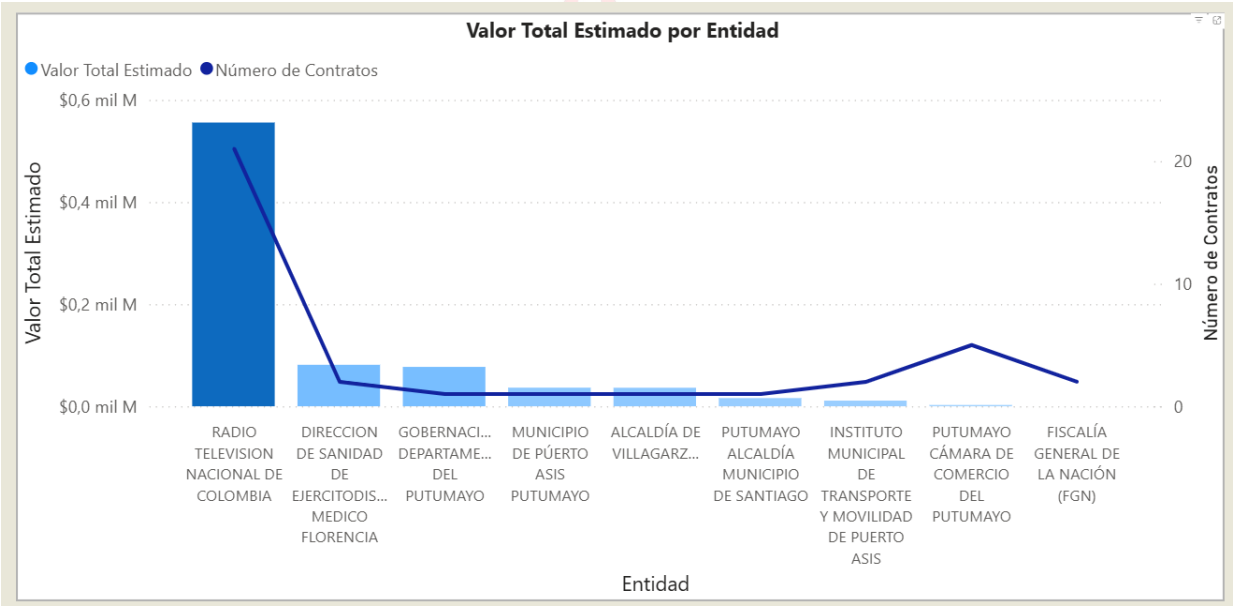




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$815,43 mill.	19	36

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

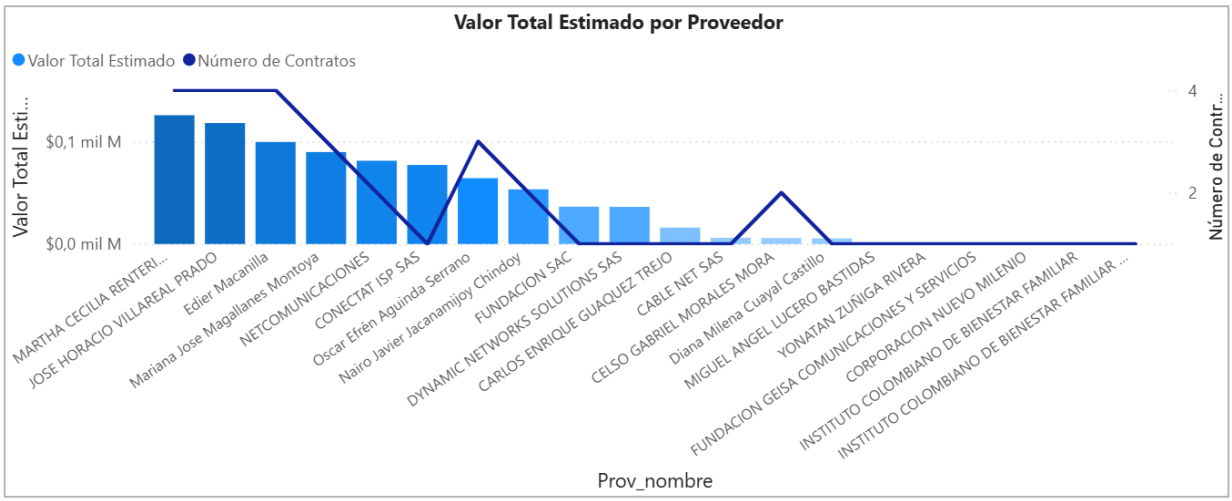
De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 36 contratos suscritos, con un total de proveedores de 19 y una ejecución de recurso público por más de $815,45 mil millones de pesos.



Fuente: MAE

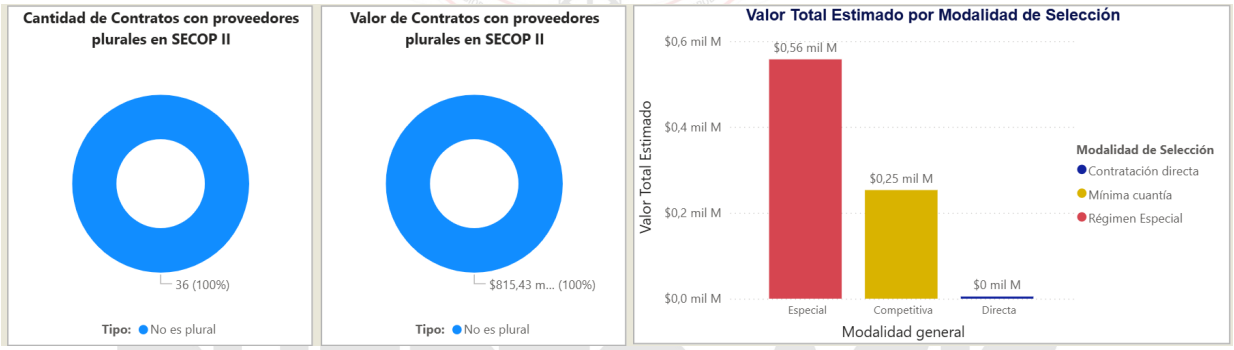
Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 0,4 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; Radio

televisión nacional de Colombia, dirección de sanidad de ejercito dispensario médico Florencia, Gobernación Departamento del Putumayo



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado Martha Cecilia Rentería, José Horacio Villareal Prado, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por Régimen Especial y en segundo lugar Mínima Cuantía.

1.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresas de Telecomunicaciones. en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Colmoviles Telecomunicaciones Sas	Puerto Asis	Putumayo	6084228513
Net I S P S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3204007000
Cable Net S A S	Puerto Asis	Putumayo	6087033373
Novacom Tic S A S	Orito	Putumayo	3128439777
Inzon Communications Sas Zomac	Mocoa	Putumayo	3212268475
Comfibra X S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3132884118
In Quality Telecomunications S A S Zomac Bic	Mocoa	Putumayo	3162298540
Auricom S A S	Puerto Asis	Putumayo	3204962056
Telcosur S A S Zomac	Puerto Leguizamo	Putumayo	3114963703
Kfj S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3506998406
Dynamic Networks Solutions Sas Zomac	Villagarzon	Putumayo	3132752100
Ingenieria Y Suministros Tic S A S	Puerto Asis	Putumayo	3204340099
Comunicaciones Y Sistemas De Colombia S A S	Orito	Putumayo	3209174034
Interconexiones M&S S A S	Mocoa	Putumayo	3502517574
Bj Soluciones Y Comunicaciones S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3118633061
Centro De Estudios & Servicios Crecer S A S	Puerto Asis	Putumayo	3182403182
Soluciones Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3214179139
Surtel De Colombia S A S	Puerto Asis	Putumayo	3144731597
Internet Y Recaudos S A S Zomac	Puerto Leguizamo	Putumayo	3113530723
Soluciones Informaticas Y Telecomunicaciones Colombia S A S Zomac	Villagarzon	Putumayo	3165545464
Interconexiones Putumayo S A S Zomac	Villagarzon	Putumayo	3112085571
Comercializadora Loncar Y Asociados Sas Zomac	Puerto Leguizamo	Putumayo	3114919254
Junglanet Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3163976849
Cablenet Plus S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3204583314
Surnet Isp S A S	Puerto Asis	Putumayo	3152907619

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

En atención al valor comercial estimado, el Instituto ha previsto que el valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.350.000)** incluido IVA, gastos administrativos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026000044**	**F/Expedición**	**08/01/2026**	**Vigencia**	**30-12-2026**
				Valor	$34.350.000
				TOTAL	**$34.350.000**

5.3. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente por el valor de ONCE MILLONES CUAROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.450.000), hasta que haya llegado al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de; informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes, aprobado por el supervisor, presentación de la factura electrónica, donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica). Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato, firma del acta de cumplimiento y acta de liquidación expedida por el supervisor.

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **Parágrafo 2**. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema

integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

5.4. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía y firma del acta de inicio.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($49.025.340), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

	La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de

	Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
Registro Único de las TIC	Anexar certificado Registro Unico TIC vigente

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia Especifica	**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** Acreditar haber ejecutado minimo cuatro (04) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicio de internet en entidades publicas o privadas, donde el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al (100 %) del P.O, expresado en SMMLV para la fecha en que se ejecutaron)., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). A- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares” Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II). Para el caso en que certifique experiencia con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante. Sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo con la normatividad vigente) **NOTA:** En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que

	considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. B- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

	k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El MUNICIPIO, se rechazará la propuesta. C- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
CRITERIOS DIFERENCIALES	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres) –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

	Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: Acreditar haber ejecutado minimo tres (03) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicio de internet en entidades publicas o privadas, donde el valor sumado de los contratos sea igual o superior al (100 %) del P.O., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala más adelante. Sin embargo, para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente. Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres. Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Criterio diferencia de Mipymes. Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
EQUIPO DE TRABAJO	Ingeniero de sistemas especialista en redes de datos y/o seguridad informática. Experiencia especifica Acreditar mínimo Cinco (05) año de experiencia profesional en administración de sistemas computacionales y redes de datos empresariales, así como Dos (02) años con experiencia a fin de la especialidad obtenida. Para el efecto deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o

	contrato con su respectiva acta liquidación, que demuestran la condición requerida. Nota. La experiencia aportada para acreditar la experiencia General debera ser diferentes a la experiencia aportada para acreditar la experiencia especifica y viciversa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	l oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II - En caso de participación de proponentes responsables de IVA u otro gravamen y no responsables de IVA, se tomarán los precios incluido los gravámenes. - Un oferente solo podrá presentar una oferta. - Todos los costos asociados a su preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente y el MUNICIPIO en ningún caso, será responsable de los mismos. - Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar en el contenido de su propuesta técnico – económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por el Municipio en el presupuesto oficial. Por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las actividades objeto del presente proceso. CORRECION ARTIMETICA: Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta por el precio unitario. CUANDO EL PRECIO ES ARTIFICIALMENTE BAJO En caso de precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad a través de la Dependencia que requiere la prestación del servicio, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal

	oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si se decide rechazar la oferta, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Puerto Asís lo autorice.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años mas	Equivalente al 5% del valor del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR al jefe de Almacén o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado
JOSE FABIAN FLOREZ HOYOS
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Diana Marcela Jimenez Jimenez – Almacenista Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.	